



DECRETO ALCALDICIO N° 1648 /

AUTORIZA TERMINO ANTICIPADO CONTRATO QUE
INDICA.

REQUÍNOA, 14 JUN 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 19.02.2018, que aprobó contratación de Prestación de Servicios del Sr. Victor Lara Orellana, C. Identidad N° [REDACTED] para cumplir funciones de Asesor Técnico Programa PRODESAL, a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018, cuyo gasto será imputado desde Enero a Diciembre del 2018 a la cuenta N° 114.05.01.001.001.005, Administración de Fondos, Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, Fondos Externos, en donde además se cancelara bono de movilización con cargo a la Cuenta 215.22.11.999 Otros Servicios Técnicos y Profesionales, Programa PRODESAL, del presupuesto municipal vigente.

El Memo N° 1111 de fecha 13.06.2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa sobre Renuncia Voluntaria al cargo, a contar del 01 de Junio del 2018. Por lo antes expuesto, solicita poner término anticipado al contrato suscrito, según Cláusula Duodécima "el profesional podrá renunciar previo aviso por escrito a la I. Municipalidad de Requínoa".

El Decreto Alcaldicio N° 3170 de fecha 14.12.2017 que aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

PONESE TERMINO ANTICIPADO a contrato de fecha 19.02.2018 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Victor Lara Orellana C. Identidad [REDACTED] según Cláusula Duodécima "el profesional podrá renunciar previo aviso por escrito a la I. Municipalidad de Requínoa", a contar del 01 de Junio del 2018.

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/REG/TPD/tpd

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Personal (1)
Dirección de Des. Comunitario (2)
Archivo